

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**38**

#### VILLA DEL PRADO

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y teniendo en cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	2.328.460,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	52.400,00
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.016.014,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.730.666,00
V. INGRESOS PATRIMONIALES	70.695,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
VI. ENAJENACIÓN INV. REALES	87.373,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	347.392,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.645.000,00</b>

#### GASTOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
I. GASTOS DE PERSONAL	2.621.815,00
II. GASTOS BIENES Y SERVICIOS	2.261.935,00
III. GASTOS FINANCIEROS	70.250,00
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	321.300,00
V. FONDO DE CONTINGENCIA	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
VI. INVERSIONES REALES	221.700,00
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.509.000,00</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 1 de septiembre de 2018.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/28.240/18)

